



Resolución No. **1728**

Por la cual se deroga el artículo Primero de la Resolución 051 del 3 de agosto de 1995, y en su integridad las Resoluciones Nos. 1373 y 1502 del 28 de septiembre y 7 de noviembre de 2001, respectivamente.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL
MEDIO AMBIENTE -DAMA-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1.993, el Decreto Distrital 330 del 30 de septiembre de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993 estableció el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 144 del Decreto Ley 1421 de 1993, consagra que el Distrito y sus entidades descentralizadas aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación Pública.

Que de acuerdo con el Decreto Distrital 330 del 30 de septiembre de 2003 "Por el cual se adopta la Estructura Interna del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- y se determinan las funciones de sus dependencias", corresponde a la Dirección del DAMA, suscribir por delegación del Alcalde Distrital los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, así como, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar los procesos contractuales que se lleven a cabo, con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Que en la Resolución 990 del 11 julio de 2003, por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos del DAMA se define el Comité Asesor en Contratación Administrativa como el órgano colegiado integrado por los Subdirectores del DAMA, el cual realiza recomendaciones y precisiones en los procesos adelantados por el Departamento.

Que mediante Resolución No. 051 del 3 de agosto de 1995, se conformó el Comité Asesor en Contratación Administrativa del DAMA (C.A.C.A.) que analizará la conveniencia y la oportunidad del objeto a contratar, además de su adecuación a los planes de inversión de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiación según el caso. Una vez analizado lo anterior se evaluarán las propuestas.



Resolución No. 1728

Por la cual se deroga el artículo Primero de la Resolución 051 del 3 de agosto de 1995, y en su integridad las Resoluciones Nos. 1373 y 1502 del 28 de septiembre y 7 de noviembre de 2001, respectivamente.

Que con Resolución No. 1373 del 28 de septiembre de 2001, el DAMA derogó la Resolución 2427 del 30 de octubre de 2000 y dictó otras disposiciones, entre ellas, la integración del Comité y sus funciones, la designación de presidente y secretario del Comité, funciones de estos cargos y reuniones y quórum.

Que mediante Resolución No. 1502 del 7 de noviembre de 2001, se aclaró y adicionó el artículo Segundo de la Resolución 1373 de 2001, en el sentido de indicar que será función del Comité Asesor en Contratación Administrativa, aprobar la apertura de los procesos de selección cuya cuantía sea superior a 30 SMLMV y aprobar la apertura de los procesos de selección, cuya cuantía sea superior a 40 SMLMV.

Que en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que están concebidos como una garantía, de tal manera que la contratación se consolide como un eficaz instrumento para el cumplimiento de los objetivos estatales, se hace necesario la supresión del Comité Asesor en Contratación Administrativa y en consecuencia, se hace necesario modificar el Manual de Procesos y Procedimientos en los acápite correspondientes.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Derogar el artículo Primero de la Resolución 051 del 3 de agosto de 1995, mediante el cual se conformó el Comité Asesor en Contratación Administrativa del DAMA (C.A.C.A.).

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar en su integridad las Resoluciones Nos. 1373 y 1502 del 28 de septiembre y 7 de noviembre de 2001, respectivamente, por las cuales se derogó la Resolución No. 2427 del 30 de octubre de 2000 y se aclaró y adicionó el artículo Segundo de la Resolución No. 1373 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Manual de Procesos y Procedimientos adoptado mediante Resolución No. 990 del 11 de julio de 2003, en los acápite donde se haga mención al Comité Asesor en Contratación Administrativa.

16



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. **1728**

Por la cual se deroga el artículo Primero de la Resolución 051 del 3 de agosto de 1995, y en su integridad las Resoluciones Nos. 1373 y 1502 del 28 de septiembre y 7 de noviembre de 2001, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Los procesos de selección en curso a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, continuarán rigiéndose por los actos administrativos aplicables en el momento de iniciación.

Dada en Bogotá, D.C., **12 NOV. 2004**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAUL ESCOBAR OCHOA
Director - DAMA